

# Cine experimental

Título:

Las cosas como son; frivolidad y mentecatez. Urgente necesidad de una legislación cinematográfica

Autor/es:

Cine experimental

Citar como:

Cine experimental (1946). Las cosas como son; frivolidad y mentecatez. Urgente necesidad de una legislación cinematográfica. Cine experimental. 1946. 00:00

Documento descargado de:

<http://hdl.handle.net/10251/42718>

Copyright:

Reserva de todos los derechos (NO CC)

La digitalización de este artículo se enmarca dentro del proyecto "Estudio y análisis para el desarrollo de una red de conocimiento sobre estudios fílmicos a través de plataformas web 2.0", financiado por el Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España (código HAR2010-18648), con el apoyo de Biblioteca y Documentación Científica y del Área de Sistemas de Información y Comunicaciones (ASIC) del Vicerrectorado de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Universitat Politècnica de València.

Entidades colaboradoras:



## FRIVOLIDAD Y MENTECATEZ

Un primer actor telefona a una actriz internacional. Y le pide explicaciones. La actriz internacional se niega a dárselas. Y el actor se indigna. La actriz internacional no le ha aceptado como compañero en un "film". Y él afirma que su nombre se cotiza como el de Clark Gable, que sus admiradoras tomarán represalias contra la actriz internacional y que no hay por qué desdeñarle de esa manera. El—¿tier-no?—corazón de la actriz internacional permanece inmovible: el primer actor no trabajará con la actriz internacional.

Otro inteligente actor se presenta en cierto organismo oficial. Afirma que su prestigio es considerable, que se debe al público, que su tren de vida no puede disminuir de marcha, necesita de una aureola en torno. Que ello se traduce en dinero. Y que, dado el momento crítico que para ciertos profesionales representa el "cine" español, es preciso que el Estado se inmiscuya en los asuntos internos de los "astros" de relieve, protegiéndolos de algún modo, como se hace con la industria. ¿Acaso creando el concepto y los beneficios subsiguientes de "galán de interés nacional"?

Frivolidad y mentecatez. Esta es la cuestión. Quienes nada de auténtico relieve aportan al "cine", intrigan, exigen, alborotan, crean pequeños mundos de escándalo, se aferran a su circunstancia, intentan sobrevivir. Y no se dan cuenta de que puede haber llegado la hora de su retiro definitivo al rincón de los trastos viejos.

La interpretación en el cine español no es un problema de "boato", sino de calidades. No es problema de "cotizaciones", sino de virtudes creadoras. La interpretación en el "cine" español ha de estar al alcance de quienes sienten el trance vocacional de dar forma y "ser" a entes y ficciones, carnales o espirituales, dotadas de personalidad propia, de relieve fundamental. Créese primero la "profesión"—"profesar" es algo muy distinto a "actuar" y "figurar"—. Háganse actores de sangre y hueso, búsquense temperamentos dramáticos. Y cuando exista una solera interpretativa digna, de acuerdo con la cultura artística y la sensibilidad española; entonces—sólo entonces—exíjense beneficios, manténganse posturas gallardas, propúgnese una protección. Asistirá una razón y un derecho y nada podrá ser negado.

Pero verán ustedes que cuando esto suceda, la admiración del público, el fervor popular, la competencia de las empresas determinarán la acumulación espontánea, sobre el actor digno de tal nombre, de todo cuanto éste hubiera podido desear. Y entonces no será necesario nada. Ni siquiera la frivolidad y la mentecatez.

## URGENTE NECESIDAD DE UNA COMPLETA LEGISLACION CINEMATOGRAFICA

*Una de las tareas urgentes que interesa resolver para dar a la industria cinematográfica española una estabilidad que hoy no tiene es la relativa a las disposiciones oficiales que son necesarias para encauzar y ordenar, con una amplia visión, a esta industria. Como ejemplo, indicamos a continuación el estado actual de todo lo relativo a las normas de protección a la producción cinematográfica.*

*En el año 1941 se forzó la producción a base de conceder a cada título español varios "permisos de importación", del orden de cuatro por cada millón de pesetas, ligando, de esta forma, las importaciones a la producción. Los resultados no se hicieron esperar, y de los "quince" títulos realizados en 1939, se pasó a "cuarenta y uno" y a "treinta y cinco" en los años 1941 y 1942, respectivamente.*

*Al aplicarse un criterio de selección a dichas normas, en el año 1943, se redujo considerablemente la producción, debido al temor de ser incluidos en tercera categoría, lo cual no daba lugar a ningún permiso.*

*Más adelante, en 1945, se restringió más todavía el número de permisos, en el sentido de conceder dos, uno o ninguno por título clasificado en primera, segunda o tercera categoría, sin tener en cuenta el coste de producción, criterio que en la actualidad se está aplicando.*

*Anuncios en la supresión de dichas normas de importación, desligando la importación de la producción, y promesas de aparición de nuevas disposiciones, han motivado que muchas empresas suspendan la realización de sus proyectos hasta tanto no conozcan el contenido de las mismas, con el consiguiente trastorno para esta industria.*

*En nuestros editoriales correspondientes a los números 7 y 8 ya indicamos nuestro punto de vista sobre el particular.*

*Otras facetas que es necesario estudiar con todo detalle son, entre otras, las siguientes:*

*Régimen de doblaje.*

*Cánones de importación y doblaje e impuestos de Aduanas, locales, etc.*

*Cinematografía de 16 mm.*

*Normas de censura.*

*Formación profesional.*

*Derechos de autor, etc.*

*Utilización del "cine" como vehículo de cultura.*

*Expansión comercial de nuestra producción en el extranjero.*

*Investigación técnica.*

*Como vemos, el camino a recorrer es largo y está lleno de dificultades, pero estamos seguros de que es posible encontrar puntos de apoyo sobre los cuales se pueda construir, con base sólida, la gran industria cinematográfica del futuro que todos deseamos.*